

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

*ORDEN de 6 de mayo de 2016, por la que se delegan competencias para la suscripción de un Convenio de Colaboración entre la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía y la Organización Nacional de Ciegos en Andalucía (ONCE), para la realización de prácticas profesionales en el Centro de Valoración y Orientación de la Discapacidad de Córdoba.*

A tenor de lo dispuesto en los artículos 26.1, 101 y 102 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con objeto de conseguir una mayor agilidad administrativa, se hace necesario acordar la delegación de competencias que en la presente Orden se especifica.

En su virtud, y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

#### D I S P O N G O

Primero. Se delega en la persona titular de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, para el sólo acto que se expresa, la competencia para suscribir un Convenio de Colaboración con la Organización Nacional de Ciegos en Andalucía (ONCE), para la realización de prácticas profesionales en el Centro de Valoración y Orientación de la Discapacidad de Córdoba.

Segundo. La presente Orden tendrá efectividad el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 6 de mayo de 2016

MARÍA JOSÉ SÁNCHEZ RUBIO  
Consejera de Igualdad y Políticas Sociales